

RESOLUCION NUMERO 0796**17 SEP 2010**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 05/2010.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0702 de agosto 27 de 2010 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 05/2010 que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE FÍSICA – PREGRADOS. DEPARTAMENTO DE FÍSICA, FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS U.F.P.S.**

Que en la Licitación Privada No. 05/2010, participaron los siguientes proponentes: ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S., VENTA EQUIPOS S.A.S., y EURODIDACTIAS JV EQUIPOS Y SUMINISTROS E. EN C.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 05/2010, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997

Que el día 7 de septiembre de 2010, se reunieron los Dres. HECTOR MIGUEL PARRA, Rector; ORLANDO RODRÍGUEZ y GUILLERMO TAPIAS, como Evaluadores Jurídicos; MARTHA SANDOVAL RANGEL, como evaluadora financiera y económica; y SANDRA ORTEGA SIERRA, Decana de la Facultad de Ciencias Básicas, como evaluadora técnica y de experiencia, con el objeto de analizar las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S., con un total de 96 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 05 de 2010 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S., por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 959.819.380) MCTE, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

0796

17 SEP 2010

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector